



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.22

(10 de junio de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN FONDO PATRIMONIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, indica en el artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar a sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional se tiene incluido en el objetivo institucional de Internacionalización, el proyecto denominado Movilidad Internacional Estudiantil cuyo objeto es *"Implementar acciones encaminadas al fomento, promoción y desarrollo de la participación del estudiante en actividades académicas o estudiantiles internacionales como complemento profesional en su formación académica"*.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 04 del 06 de febrero de 2018, incluyó en la Política académica curricular, la interacción entre docencia, investigación, extensión y proyección social, bienestar universitario e internacionalización.

Que en el marco de esta política, se ha establecido la incorporación de la dimensión internacional en los currículos, que fortalezca los procesos de enseñanza y aprendizaje, al tiempo que responda a las nuevas realidades sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales de la universidad del siglo XXI. Para ello, es importante promover convenios de cooperación, movilidad bilateral y participación en redes que integren actividades virtuales, trabajo colaborativo entre académicos, convalidación de asignaturas, homologación de títulos y asignaturas, asignaturas con lecturas y trabajos o pruebas en otros idiomas, acuerdos para la expedición de diplomas conjuntos, doble titulación, entre otros.

Que esta apuesta requiere inversiones significativas para la institución, por lo que se hace necesario la creación de un Fondo Patrimonial que permita la inyección de recursos para fortalecer y financiar los programas de Internacionalización de la Universidad.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira participa en la Unión Temporal UTP-SUEJE, y que es iniciativa de la Rectoría destinar estos recursos para la constitución de un Fondo Patrimonial que contribuya con los programas de internacionalización de la Universidad.

Que se requiere el acto administrativo para la creación del respectivo Fondo Patrimonial y que además establezca las bases para su funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Fondo Patrimonial para el financiamiento y fortalecimiento de los programas de Internacionalización de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Fondo Patrimonial del que trata el presente acuerdo, se financiará con recursos del presupuesto de funcionamiento o recursos de capital (Recursos del balance, rendimientos financieros, recuperación de cartera, dividendos y participaciones). Se hará un aporte inicial de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS** (\$1.571.754.060 M/CTE) correspondientes a los dividendos provenientes de la participación de la Universidad en la Unión Temporal UTP-SUEJE recibidos durante el 2018.

ARTICULO TERCERO: La administración dispondrá de hasta el 100% de los rendimientos generados por el Fondo Patrimonial para atender el programa de Internacionalización.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en sesión virtual del Consejo Superior realizada a los diez (10) días de junio de 2019.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

*Elaboró: Tatiana Rincón y Germán Henao.
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo.*